Núm. 20. Martes 10 de Marzo de 1835. 5 cuartos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

REALES DECRETOS.

Muy satisfecha de los conocimientos, celo y lealtad del teniente General D. Gerónimo Valdés, Capitan general de Valencia, he venido en conferirle á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que interinamente desempeñais. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Accediendo á las instancias que me ha hecho de palabra y por escrito mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia D. Nicolás María Garelly, para que le exonere de este cargo y le permita consagrarse al servicio público con los individuos del Consejo de Gobierno y Próceres del Reino, he venido en admitirle la renuncia de la espresada Secretaría; y es mi Real voluntad se le haga entender que estoy sumamente satisfecha de su lealtad, pericia y celo. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

En atencion á la dilatada carrera y buenos servicios de D. Juan de la Dehesa, Ministro togado del Tribunal supremo de Guerra y Marina, he venido en nombrarle mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 19 de Febrero de 1835. = A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Habiéndome manifestado mi Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior D. José María Moscoso de Altamira el estado quebrantado de su salud por efecto del constante trabajo á que se ha dedicado en el desempeño de su Ministerio, he tenido á bien admitir la dimision que ha puesto en mis Reales manos, quedando muy satisfecha de la lealtad y celo con que ha cumplido su encargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion la acreditada lealtad y buenos servicios de D. Diego Medrano, Gobernador civil de Ciudad Real, he venido en poner á su cargo interinamente la Secretaría del Despacho de lo Interior, vacante por renuncia de D. José María Moscoso de Altamira. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = Al Presidente del Consejo de Ministros.

En prueba de lo muy satisfecha que estoy de la lealtad y distinguidos servicios que ha hecho al Estado D. José María Moscoso de Altamira durante el tiempo que ha tenido á su cargo la Secretaría del Despacho de lo Interior, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = Á D. Tomás Lobo.

En virtud de la prerogativa que me compete durante la menor edad de mi augusta

Hija la Reina Doña Isabel II, y con arreglo á lo que se previene en el título II del Estatuto Real; he tenido á bien elevar á la dignidad de Prócer del Reino al teniente general de los Reales Egércitos D. Ambrosio de la Cuadra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.= Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = Á D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Por Real decreto de la misma fecha (17 de Febrero) se ha servido S. M. conceder su cuartel para esta corte al citado teniente general D. Ambrosio de la Cuadra, quedando satisfecha de su lealtad y de los servicios que ha prestado durante su larga carrera; y nombrar para sucederle en el cargo de ingeniero general de España é Indias al mariscal de campo D. Luis María Balanzat, Prócer del Reino.

INTENDENCIA DE GALICIA.

Por el Sr. Administrador de Rentas Estancadas de la Provincia se me ha dado parte de que á pesar de mi aviso de 9 de Diciembre último inserto en el Boletin oficial de 13 del mismo mes núm. 112 se continúa vendiendo en distintos puntos de esta capital y sus arrabales, y aun en otros varios pueblos de la Provincia, Sal al menudéo sin haber obtenido para ello la competente autorizacion; y no pudiendo tolerarse semejante abuso como contrario á lo dispuesto por la Superioridad y perjudicial á los Reales intereses, he acordado hacer saber nuevamente al público por medio de los Boletines oficiales que todos aquellos que continúen beneficiando Sales por menor á lo sucesivo sin haber obtenido licencia de los respectivos Administradores del ramo, y en otros puntos que los señalados por los Ayuntamientos de cada pueblo, serán tratados como defraudadores de la Real Hacienda sin consideracion alguna, y sufrirán, ademas del comiso del género, las penas establecidas por las leyes, Reales órdenes é Instrucciones vigentes. Coruña 3 de Marzo de 1835.= *Juan Florin.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 18 de Febrero último me dice de Real orden lo que sigue.

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora dispensar á los criadores toda la proteccion posible, se ha servido resolver que no obstante lo prevenido en la materia por Real orden de 16 de Julio último se faciliten los caballos padres del depósito de esa Provincia en la época de la monta sin coste ni estipendio alguno á los dueños de yeguas que quieran beneficiarlas.

Lo que comunico al público para su conocimiento. Orense 6 de Marzo de 1835. =E. G. C. I.: *José Valladares.*=P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

Por el mismo Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 19 de Febrero último se me comunica de Real orden lo que sigue.

Al Contador general de Propios y Arbitrios del Reino digo con esta fecha lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion del Gobernador Civil de Pontevedra en solicitud de que S. M. se sirva declarar la cantidad con que cada una de las cuatro provincias de Galicia debe contribuir para la dotacion del profesor, y gastos que ocasiona la enseñanza de la Agricultura en la Cátedra mandada establecer en Santiago por Real orden de 30 de Noviembre último; y enterada S. M. se ha servido resolver que cada una de las indicadas provincias contribuya en razon de los productos de sus Propios.

Lo que comunico á todos los Ayuntamientos y Justicias de esta Provincia para su debido conocimiento. Orense 6 de Marzo de 1835.=E. G. C. I.: *José Valladares.*=P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 27 de Febrero último me dice de Real orden lo que copio.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 21 del actual, que en 14 del mismo le comunica el Ministro de S. M. en Lisboa lo que sigue.=Respondiendo con prontitud este Señor Ministro á la nota mia, de que he dado conocimiento á V. E. en mi despacho del anterior correo número 46, en que solicité se repitiesen órdenes terminantes para impedir, en cuanto sea posible, la emigracion á este Reino de jóvenes gallegos que huyendo de la Quinta se refugian en él, me dice que ha oficiado al Sr. Ministro del Reino á fin de que transmita órdenes terminantes conforme á los deseos por mí manifestados.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA: *Ya veis que el ilustrado Gobierno de S. M. no descuida cosa alguna perteneciente al buen servicio y alivio de los pueblos. Asi es como no podrán sustraerse tantos de la actual Quinta, como lo hicieron de otras; y para hacer volver á los emigrados en Portugal, y que vayan á cubrir las plazas que les hubiese tocado, encargo á todos los Alcaldes, bajo su mas estrecha responsabilidad, remitan inmediatamente á este Gobierno civil las listas*

de los ausentes en aquel Reino sujetos al reemplazo del Egército, como debian tenerlo hecho segun lo prevenido en el artículo 3.° de la Real orden comunicada en el Boletin núm. 59 fol. 237. Orense 6 de Marzo de 1835. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = Por acuerdo de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con fecha de 25 de Febrero último me dice lo que sigue.

Á fin de evitar todo estravío en las armas y municiones que se consignen á los beneméritos Cuerpos de la Milicia Urbana de esa Provincia, he de merecer á V. S. se haga entender á los Ayuntamientos de ella que cuando, en virtud de mis órdenes, haya que facilitarles aquellos efectos por estos Reales almacenes, eleven á V. S. el aviso anticipado del número y clase de ellos y de la persona nombrada para recogerlos, para que V. S. se sirva trasladármelo con el informe que crea necesario; debiendo aguardar dichas Corporaciones la orden de V. S. para que los comisionados puedan emprender la marcha, á quienes en tal caso entregarán estas un oficio firmado de su Presidente y Secretario, en que se esprese su nombre, vecindad y objeto de la comision.

Lo que comunico para inteligencia de los Ayuntamientos y su cumplimiento. Orense Marzo 4 de 1835. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

Seccion de Policía.

Se deben practicar activas diligencias para capturar los 26 individuos que á continuacion se espresan, mandados aprehender por las Autoridades que se citan; habidos que sean se conducirán con seguridad á este Gobierno civil. Orense 24 de Febrero de 1835. = El Gobernador Civil interino: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

José Alvarez, natural de San Pedro, edad 26 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, naríz y barba regular, color bueno, reclamado por el Gobernador militar de Madrid por desercion.

Ramon Gonzalez, de idem, edad 24 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, naríz regular, barba poblada, color bueno, reclamado por id. id.

Vicente Lorens, de Borella, edad 36 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, naríz y barba regular, color moreno, reclamado por id. id.

Lucas Ruiz, de Toledo, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, naríz y barba regular, color trigueño, reclamado por id. id.

Miguel de Torres, edad 42 años, estatura 2 varas, pelo castaño, ojos pardos, naríz larga, barba cerrada, color malo, reclamado por el Juez de Mérida por fuga.

D. Juan Bautista Perez, de Almarcha, edad 50 años, estatura 5 pies, pelo cano, ojos pardos, naríz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, señas particulares Boticario, reclamado por el de la Motilla del Palancar por fuga.

Dionisio Navarro, id. por el Alcalde mayor de Aracena por fuga.

Angel Martinez, de Santiago, edad 19 años, estatura 5 pies y 4 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, naríz regular, color trigueño, reclamado por el Capitan general de Madrid por desercion.

Francisco Guerrero (a) Belote, edad 40 años, estatura alta, hoyoso de viruelas, id. por la Justicia de Alhambra por fuga.

Angel Cortijo, natural de Parra, estatura mediana, id. por el Juez de la Puebla de Alcocer por id.

Luis Cortijo, de id., estatura id., por id. id.

José Eguizabal, por el Ordenador de Sevilla por id.

Alfonso de Gracia, de Madrid, edad 45 años, pelo castaño, ojos melados, naríz grande, barba cerrada, id. por el Gobernador militar de Cartagena por id.

Sebastian Dominguez, de id., estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, naríz delgada, barba poblada, color claro, id. por el Subdelegado principal de Policía de Madrid por id.

Antonio Gomez, de id., edad 18 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, naríz regular, color blanco, id. por el Coronel de húsares de la Princesa por desercion.

Manuel Vicente, edad 24 años, estatura 5 pies, ojos castaños, barba lampiña, color malo, id. por el Juez de Plasencia por fuga.

D. Baltasar Casqueiro, Relator que fué del Consejo de Hacienda, id. por el Subdelegado principal de Policía de Madrid por id.

Santiago Ventiol, de Cataluña, calesero, id. por el Alcalde mayor de Santander por id.

Pedro Rodriguez, de Madrid, carpintero, edad 28 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, naríz regular, color blanco, id. por el Juez de rematados de Castilla por id.

Francisco Cubells (a) Borrasca, id. por el Subdelegado de Mallorca por id.

D. Hermenegildo Gonzalez, edad 37 años, estatura 2 varas, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, habla defectuosa, id. por el Alcalde de Huerca Loberas por id.

José Solla y Rodriguez, de Aguas Santas en Cotovad, edad 18 años, estatura corta, pelo oscuro, ojos pardos, naríz regular, barba ninguna, cara regular, id. por el Alcalde mayor de Ginzo de Limia por homicidio.

José Benito Testeira, de id., edad 21 años, estatura alta, pelo oscuro, ojos pardos, naríz regular, barba ninguna, cara regular, id. por id. id.

Manuel Insuela, de id., edad 23 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, naríz regular, barba lampiña, cara regular, faltoso de dientes, id. por id. id.

Antonio Parcero, de Touron, edad 29 años, estatura regular, ojos castaños, naríz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño, id. por id. id.

Manuel Adan, de Gasate ó Escuadra del Peso en Caldevergazo, edad 28 años, estatura 5 pies escasos, pelo acastañado, ojos garzos, naríz pequeña, barba poca y acastañada, cara redonda, color blanco, id. por id. id.

Ademas se deben arrestar y conducir tambien á este Gobierno Civil cuatro hombres armados que en la noche del 2 del actual robaron á Andres Barreiro, vecino de San Salvador de Barbeito en el Partido de Arzúa, los cuales iban vestidos unos de pantalones azules viejos, y otros calzones del pais; uno de ellos era moreno con barbas largas, y otro era bonito de cara. Las armas eran cortas. El robo fue de un bolsillo de dinero: un caballo bueno castaño oscuro con sus aperos, y de algunas mantas de burel.

Enumerar las multiplicadas órdenes y circulares que sobre vigilancia se han comunicado á todos los Encargados de Policía, sería repetir lo que no pueden haber olvidado: la diferencia pues entre los mismos, si la práctica no da los resultados respectivos, solo consiste en la egecucion; y para que ésta deje de ser eficáz, no hay disculpa.

La mayoría de dichos Encargados, relevada ahora del espinoso encargo judiciario, está mas espedita para cumplir y hacer cumplir en sus demarcaciones todo lo mandado por Policía. Los Sres. Corregidores y Alcaldes mayores, si bien mas ocupados, tienen tambien otros recursos: su posicion no es solamente judicial.

La Presidencia de Ayuntamiento: el encargo de Policía que tienen que desempeñar tambien en el antiguo radio de la capital cuyo Partido dirigen, y algunos otros incidentes les ofrecen medios, que manejados por su ilustracion no pueden menos de eludir cualquier proyecto subversivo; y tanto mas estan obligados á usar de estos resortes, cuanto no pueden desconocer que si en divergencia con el sistema recientemente adoptado, aun los Jueces reunen otras atribuciones que no son judiciarias, no es tampoco otro el objeto sino que al favor de ellas puedan contribuir mas latamente en las presentes circunstancias á la tranquilidad y bien estar de los pueblos, desplegando los conocimientos inherentes á su noble profesion, que egercitados oportunamente publicarán el mérito de un funcionario que se halla en el caso de distinguirse y de ascender. Así será imposible por consiguiente que un solo hombre sospechoso pueda sustraerse de la noticia de la Autoridad: sin embargo no faltan agentes de nuestros enemigos, procurando estraviar de un modo que á los mismos seducidos siempre sería perjudicial. El Gobierno civil observa á aquellos en sus pasos; y convencido de que la marcha de las cosas es generalmente progresiva, sea ascendiendo ó retrogradando, les sigue constantemente hasta ver el apogéo de sus planes, cuya egecucion prevenida los aclarará del todo.

Teniendo esta constante observacion en todos puntos, y dándome pronto aviso de cualquier novedad, facil será llevar la vigilancia conservadora á un grado de perfeccion que no puede hallar obstáculos, si se atiende á las razones manifestadas, á las circunstancias de que cada Encargado de Policía puede disponer respectivamente, y muy en particular al contenido de la circular de este Gobierno civil (inserta en el Boletin del martes 17 de Febrero último núm. 14) sobre persecucion de malhechores.

Tambien los partes semanales, como objeto de activa comunicacion periódica, son el manifiesto del celo de la Policía respectiva; pero algunos se remiten de pura fórmula por no incurrir en falta, y aun se ha esperimentado ser uno mismo siempre su contenido á pesar de haber ocurrido variaciones, cuando menos económicas, olvidando así la responsabilidad con que se conmina la inexactitud (y que se llevará á efecto) en la circular tercera de la vereda espedida por la última Subdelegacion de Policía de Orense en 15 de Febrero de 1833; y si en dichos partes no debe haber equivocaciones, los dictados por los Sres. Alcaldes mayores debe ademas corresponder á la conocida instruccion de cualquiera de ellos que los suscriba. Orense 6 de Marzo de 1835. = El G. C. I.: *José Valladares.* = Por acuerdo de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

IMPRENTA DE PAZOS.